

Propuesta de un conjunto de indicadores revisados para medir los progresos alcanzados en la Visión Estratégica de la CITES: 2008-2020*

Declaración de misión de la CITES

Conservar la diversidad biológica y contribuir a su utilización sostenible, velando por que ninguna especie de fauna o flora silvestres se someta o se siga sometiendo a una explotación insostenible debido al comercio internacional, contribuyendo así a una reducción considerable del índice de pérdida de biodiversidad y aportando una contribución significativa para lograr las *Metas de Aichi para la Diversidad Biológica* relevantes.

Indicadores iniciales http://www.cites.org/eng/news/E-SV-indicators.pdf	Revisiones propuestas por el Grupo de trabajo sobre requisitos especiales de presentación de informes N.B. <u>El texto subrayado</u> indica lo que se ha insertado; el texto tachado indica lo que se ha suprimido.	Motivo de la modificación, y cómo puede aplicarse el indicador
META 1 VELAR POR EL CUMPLIMIENTO, LA APLICACIÓN Y LA OBSERVANCIA DE LA CONVENCIÓN		
Objetivo 1.1 Las Partes cumplen sus obligaciones en el marco de la Convención mediante políticas, legislación y procedimientos adecuados		
1.1.1 El número de Partes que figuran en la categoría 1 en el Proyecto de legislación nacional.	Sin cambios.	Obtener información sobre el indicador a través del Proyecto de legislación nacional y, en el futuro, mediante el sistema de gestión de contenidos del sitio web de la CITES. La Secretaría determina la categoría, en consulta con la Parte concernida, e informa regularmente al Comité Permanente. Pregunta en el informe de aplicación sobre si se ha desarrollado nueva legislación.
1.1.2 El número de Partes que han designado Autoridades Administrativas y Autoridades Científicas.	Sin cambios.	Obtener información sobre el indicador a través de la guía CITES y, en el futuro, mediante el sistema de gestión de contenidos del sitio web de la CITES.
1.1.3 El número de Partes sujetas a recomendaciones CITES sobre el comercio.	Sin cambios.	Obtener información sobre el indicador de las Notificaciones a las Partes, la lista de referencia sobre los países actualmente sujetos a una recomendación de suspender el comercio y la Secretaría.

* Revisados después de la SC65 (julio de 2014) y la reunión del Grupo de trabajo sobre requisitos especiales de presentación de informes (enero de 2015).

Objetivo 1.2 Las Partes han establecido procedimientos administrativos transparentes, prácticos, coherentes y fáciles de utilizar, que reduzcan los trámites administrativos innecesarios.		
1.2.1 El número de Partes que han adoptado procedimientos normalizados transparentes para la expedición oportuna de permisos, de conformidad con el Artículo VI de la Convención.	Sin cambios.	Obtener información sobre el indicador mediante preguntas en el informe de aplicación.
1.2.2 El número de Partes que utilizan los procedimientos simplificados previstos en la Resolución Conf. 12.3 (Rev. CoP13).	Indicador 1.2.2: El número de Partes que utilizan los procedimientos simplificados previstos en la <u>Resolución Conf. 12.3 (Rev. CoP16)</u> .	Referencia a la Resolución Conf. 12.3 (Rev. CoP13) actualizada como (Rev. CoP16). Obtener información sobre el indicador mediante preguntas en el informe de aplicación.
Objetivo 1.3 La aplicación de la Convención a escala nacional es coherente con las decisiones adoptadas por la Conferencia de las Partes.		
1.3.1 El número de Partes que han implementado Resoluciones y Decisiones pertinentes de la Conferencia de las Partes.	Indicador 1.3.1: El número de Partes que han <u>presentado informes pertinentes con arreglo a resoluciones y decisiones de la Conferencia de las Partes y/o recomendaciones del Comité Permanente</u> .	El indicador original era potencialmente enorme, de modo que se ha refundido en términos de requisitos de presentación de informes de la Convención – como un mecanismo para impulsar que se cumplan los requisitos de información de la Convención. Obtener información sobre el indicador mediante preguntas en el informe de aplicación y los registros de la Secretaría.
Objetivo 1.4 Los Apéndices reflejan correctamente las necesidades de conservación de las especies.		
1.4.1 El número y la proporción de las especies de las que se ha encontrado que cumplen los criterios enunciados en la Resolución Conf. 9.24 o las resoluciones subsiguientes. Esto incluye tanto el examen periódico como las propuestas de enmienda.	Sin cambios.	El indicador debe basarse en el número de propuestas que se han adoptado para enmendar los Apéndices desde la CoP10 (cuando la Resolución Conf. 9.24 habría sido aplicada) y el número de especies que se han evaluado en el marco del proceso de examen periódico desde la CoP10. Obtener información sobre el indicador en los registros de la Secretaría, la CoP y el Comité de Fauna/Comité de Flora.
1.4.2 El número de especies no incluidas en los Apéndices sujetas a niveles significativos de comercio internacional, para las que la información comercial y biológica se evalúa mediante un mecanismo transparente que	Indicador suprimido, pero se ha añadido una pregunta de texto libre al formato de informe para obtener información si una Parte ha llevado a cabo un examen.	El indicador se ha suprimido ya que es inmensurable sin un esfuerzo desproporcionado, y no hay un proceso CITES para evaluar todas las especies no incluidas en los Apéndices. Se ha sugerido una nueva propuesta en el marco del

<p>incluye la Lista Roja de la UICN y otros datos, para identificar especies que se beneficiarían de la inclusión en los Apéndices y el número de esas especies ulteriormente incluidas en los Apéndices.</p>		<p>Objetivo 3.4, que podría medirse mediante las categorías sobre el estado de conservación de la Lista Roja de la UICN para las especies incluidas.</p>
<p>Objetivo 1.5 La información científica más adecuada disponible es la base de los dictámenes de extracción no perjudicial.</p>		
<p>1.5.1 El número de relevamientos realizados por los países exportadores sobre:</p> <p>a) el estado de la población así como las tendencias e impacto sobre el comercio de especies del Apéndice II; y</p> <p>b) el estado de la población y las tendencias de las especies del Apéndice I y el impacto de cualquier plan de recuperación.</p>	<p>Indicador 1.5.1: El número de reconocimientos, estudios u otros análisis realizados por los países de exportación <u>basándose en las Fuentes de información enumeradas en la Resolución Conf. 16.7 sobre Dictámenes de extracción no perjudicial relacionados con sobre:</u></p> <p>a) el estado de la población <u>de las especies del Apéndice II así como;</u></p> <p>b) las tendencias e impacto sobre el comercio de especies del Apéndice II; y</p> <p>c) el estado y las tendencias de las especies del Apéndice I <u>que ocurren naturalmente</u> y el impacto de cualquier plan de recuperación.</p>	<p>Enmendado para:</p> <ul style="list-style-type: none"> • incluir estudios y análisis, así como reconocimientos, y para centrar el indicador en la Resolución Conf. 16.7. • Parte a) del indicador original se divide en dos partes para aclarar que el estado de la población de las especies del Apéndice II es información importante en sí misma, así como los estudios del impacto del comercio. • Parte b) del indicador original se centra en las especies que ocurren naturalmente en un país. <p>La finalidad de estas enmiendas es ofrecer mayor claridad y centrar el indicador.</p> <p>Obtener información sobre el indicador mediante preguntas en el informe de aplicación.</p>
<p>1.5.2 El número de Partes que han adoptado procedimientos normalizados para formular dictámenes de extracción no perjudicial.</p>	<p>Sin cambios.</p>	<p>Obtener información sobre el indicador mediante preguntas en el informe de aplicación.</p>
<p>1.5.3 El número y la proporción de cupos anuales de exportación basados en reconocimientos de población.</p>	<p>Sin cambios.</p>	<p>Obtener información sobre el indicador a partir de los cupos publicados en el sitio web de la CITES y la Secretaría.</p>
<p>1.5.4 El número de especies del Apéndice II para las cuales se ha determinado que el comercio no es perjudicial para la supervivencia de la especie como resultado de la aplicación de las recomendaciones dimanantes del Examen de Comercio Significativo.</p>	<p>Sin cambios.</p>	<p>Obtener información sobre el indicador de la Secretaría, que dispondrá de información sobre los resultados de las especies / países incluidos en el examen del comercio significativo.</p>

Objetivo 1.6 Las Partes cooperan en la ordenación de los recursos de vida silvestre compartidos.		
1.6.1 El número de acuerdos de cooperación bilaterales y multilaterales que específicamente contemplan la cogestión de especies compartidas por parte de los Estados del área de distribución.	Indicador 1.6.1: El número de acuerdos de cooperación bilaterales y multilaterales que específicamente contemplan la cogestión de especies incluidas en la CITES compartidas por parte de los Estados del área de distribución.	El indicador se ha editado para proporcionar orientación. La información puede obtenerse mediante preguntas en el informe de aplicación.
1.6.2 El número de planes de gestión basados en la cooperación, incluyendo los planes de recuperación establecidos para las poblaciones compartidas de especies incluidas en los Apéndices de la CITES	Sin cambios.	Obtener información sobre el indicador mediante preguntas en el informe de aplicación.
1.6.3 El número de talleres y otras actividades de fomento de la capacidad que reúnen a los Estados del área de distribución para abordar las necesidades de conservación y gestión de las especies compartidas.	Indicador 1.6.3: <u>Mecanismos utilizados para colaborar con miras a</u> El número de talleres y otras actividades de fomento de capacidad que reúnen a los Estados del área de distribución para abordar las necesidades de conservación y gestión de las especies compartidas.	El indicador se ha editado para proporcionar orientación. La información puede obtenerse mediante preguntas en el informe de aplicación.
Objetivo 1.7 Las Partes observan la Convención para reducir el comercio ilegal de vida silvestre.		
1.7.1 El número de Partes que disponen de, o que están amparadas por: – planes de acción regionales de aplicación efectiva de la ley; – redes regionales de aplicación efectiva de la ley; – planes de acción nacionales de aplicación efectiva de la ley; y – redes nacionales de coordinación interinstitucional de aplicación efectiva de la ley.	1.7.1 El número de Partes que disponen de, o que están amparadas por, <u>o comprometidas con:</u> – planes de acción <u>internacionales regionales</u> de aplicación de la ley <u>o cooperación</u> ; – redes <u>internacionales regionales</u> de aplicación de la ley; – planes de acción nacionales de aplicación de la ley; y – redes nacionales de coordinación interinstitucional de aplicación de la ley.	El indicador se ha editado para proporcionar claridad. 'Internacional' puede ser bilateral o multilateral. La información puede obtenerse mediante preguntas en el informe de aplicación.
1.7.2 El número de Partes que han designado puntos focales nacionales CITES de aplicación efectiva de la ley.	Indicador 1.7.2: El número de Partes que han designado puntos focales nacionales CITES de aplicación efectiva de la ley. <u>Indicador 1.7.2: El número de Partes que han realizado exámenes de medidas de aplicación efectiva de la ley relacionada con el comercio ilegal de vida silvestre.</u>	Se propone un nuevo indicador, ya que el anterior sobre si las Partes tienen un coordinador nacional CITES de aplicación de la ley es ahora redundante pues casi todas las Partes lo tienen – la información sobre los coordinadores nacionales de aplicación de la ley figura en el sitio web de la CITES. La información puede obtenerse mediante preguntas en el informe de aplicación.

1.7.3 El número de las Partes que cuentan con procedimientos para investigar y sancionar delitos relacionados con la CITES.	Indicador 1.7.3: El número de las Partes que cuentan con legislación y procedimientos penales <u>y capacidad forense relacionada con la vida silvestre, y que utilizan técnicas de investigación especializadas</u> para investigar y sancionar delitos contra la CITES.	Revisión del indicador propuesto para dejar claros los vínculos con el juego de instrumentos del ICCWC. La información puede obtenerse mediante preguntas en el informe de aplicación.
1.7.4 El número de Partes que utilizan la evaluación de riesgo para canalizar mejor sus esfuerzos de aplicación efectiva de la CITES.	Indicador 1.7.4: El número de Partes que utilizan la evaluación de riesgo para canalizar mejor sus esfuerzos de aplicación efectiva de la CITES <u>y la inteligencia criminal para combatir el comercio ilegal de especies incluidas en los Apéndices de la CITES.</u>	Cambios propuestos para enfocar sobre las técnicas clave de aplicación efectiva. Se requieren definiciones de evaluación de riesgo e inteligencia criminal. La información puede obtenerse mediante preguntas en el informe de aplicación.
Nuevo indicador.	Indicador 1.7.5: El número de medidas administrativas, procesamientos criminales y otras diligencias judiciales por violaciones relacionadas con la CITES desde la última Conferencia de las Partes.	Indicador para reflejar las medidas de aplicación de la ley directas y mantener estadísticas desde el informe bienal precedente. La información puede obtenerse mediante preguntas en el informe de aplicación.
Objetivo 1.8 Las Partes y la Secretaría cuentan con programas de fomento de capacidad adecuados.		
1.8.1 El número de Partes con programas de capacitación y recursos de información nacionales y regionales para aplicar la CITES, incluyendo la formulación de dictámenes de extracción no perjudicial, la expedición de permisos y la aplicación de la ley.	Sin cambios.	Obtener información sobre el indicador mediante preguntas en el informe de aplicación.
1.8.2 El número de programas de capacitación y fomento de la capacidad conducidos por la Secretaría o con asistencia de la Secretaría.	Indicador 1.8.2: El número de programas de capacitación y fomento de la capacidad <u>llevados a cabo, inclusive aquellos que contaron con la asistencia de la Secretaría.</u>	El indicador se ha editado para proporcionar claridad y refundir los Indicadores 1.8.2 y 1.8.3, que parecen muy similares. Cierta información disponible en la Secretaría. Pregunta en el informe de aplicación a las Partes para poder cotejar la información de la Secretaría.
1.8.3 La proporción de Partes que han recibido apoyo para actividades de fomento de la capacidad de la Secretaría a solicitud de las mismas.	Indicador suprimido.	El indicador se ha suprimido, ya que se aborda en la revisión del Indicador 1.8.2.

META 2 DISPONER DE LOS MEDIOS Y RECURSOS FINANCIEROS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y LA APLICACIÓN DE LA CONVENCIÓN		
Objetivo 2.1 Los recursos financieros son suficientes para garantizar el funcionamiento de la Convención.		
2.1.1 El número de Partes que cumplen sus obligaciones en relación con sus cuotas prorrateadas al Fondo Fiduciario.	Sin cambios.	La información puede obtenerse de la Secretaría de la gestión financiera de la Convención.
2.1.2 El porcentaje del programa de trabajo acordado por la Conferencia de las Partes que está completamente financiado.	Sin cambios.	La información puede obtenerse de la Secretaría de la gestión financiera de la Convención.
Objetivo 2.2 Se dispone de recursos suficientes a escala nacional e internacional para garantizar el cumplimiento, la aplicación y la observancia de la Convención.		
2.2.1 El número de Partes que dispone de personal especializado y fondos para las Autoridades Administrativas, las Autoridades Científicas y los organismos encargados de aplicar la ley al comercio de vida silvestre.	Sin cambios.	Obtener información sobre el indicador mediante preguntas en el informe de aplicación centradas en si las Partes disponen de suficientes recursos humanos, financieros o técnicos.
2.2.2 El número de Partes que han iniciado una o más de las siguientes actividades en los últimos dos años: – aumento de presupuesto para actividades; – contratación de más personal; – desarrollo de herramientas de aplicación; – mejora de las redes nacionales; – adquisición de equipamiento técnico para la supervisión y la aplicación efectiva; y – computarización.	Indicador 2.2.2: El número de Partes que han iniciado una o más de las siguientes actividades <u>desde el último informe de aplicación en los últimos dos años</u> : – cambio aumento de presupuesto para actividades; – contratación de más personal; – desarrollo de herramientas de aplicación; – mejora de las redes nacionales; – adquisición de equipo técnico para el <u>cumplimiento, el seguimiento y la aplicación efectiva</u> de la ley; – computarización .	El indicador se ha revisado para centrarse en los cambios entre CoPs, y aportar claridad. La computarización se ha incluido en el equipo técnico para evitar la pregunta de ‘computarización de qué’ Obtener información sobre el indicador mediante preguntas en el informe de aplicación.
Nuevo indicador.	<u>Indicador 2.2.3 El número de Partes que obtienen fondos para la implementación de la CITES a través de tasas a los usuarios u otros mecanismos</u>	Nuevo indicador propuesto para responder a la Decisión 14.37 (Rev. CoP15) párrafo b); esa decisión ya no tiene vigencia pero el indicador se mantiene ya que ha sido un asunto de actualidad en la labor de la Convención en los últimos años. Obtener información sobre el indicador mediante preguntas en el informe de aplicación.

Nuevo indicador.	<u>Indicador 2.2.4: El número de Partes que utilizan incentivos como parte de su aplicación de la Convención.</u>	Nuevo indicador propuesto para responder a la Decisión 14.37 (Rev. CoP15) párrafo b); esa decisión ya no tiene vigencia pero el indicador se mantiene ya que ha sido un asunto de actualidad en la labor de la Convención en los últimos años. Tal vez sea necesario acuñar una definición del término 'incentivos'. Obtener información sobre el indicador mediante preguntas en el informe de aplicación.
Objetivo 2.3 Se dispone de recursos suficientes a escala nacional e internacional para aplicar programas de fomento de la capacidad.		
2.3.1 El número de actividades de fomento de la capacidad encomendadas en las Resoluciones y Decisiones que están completamente financiadas.	Sin cambios.	La Secretaría tal vez esté al corriente de parte de esto, pero si las Partes llevan a cabo sus propias actividades tal vez no estén registradas en la Secretaría. Esto también tiene referencias cruzadas con el Indicador 1.8.2. Obtener información sobre el indicador mediante preguntas en el informe de aplicación.
<i>META 3 CONTRIBUIR A REDUCIR CONSIDERABLEMENTE EL ÍNDICE DE PÉRDIDA DE BIODIVERSIDAD Y LOGRAR LAS METAS Y OBJETIVOS PERTINENTES ACORDADOS GLOBALMENTE, ASEGURÁNDOSE DE QUE LA CITES Y OTROS PROCESOS E INSTRUMENTOS MULTILATERALES SEAN COHERENTES Y SE APOYEN MUTUAMENTE</i>		
Objetivo 3.1 Se incrementa la cooperación entre la CITES y los mecanismos financieros internacionales y otras instituciones conexas, a fin de apoyar proyectos de conservación y desarrollo sostenibles relacionados con la CITES, sin que disminuya la financiación para las actividades consideradas actualmente prioritarias.		
3.1.1 El número de Partes financiadas por mecanismos financieros internacionales y otras instituciones conexas para realizar actividades que incluyen elementos de conservación y desarrollo sostenible relacionados con la CITES.	Sin cambios.	Obtener información sobre el indicador mediante preguntas en el informe de aplicación.
3.1.2 El número de proyectos internacionales financiados por mecanismos financieros internacionales y otras instituciones conexas que incluyen elementos de conservación y de desarrollo sostenible relacionados con la CITES.	Indicador suprimido.	El indicador se ha suprimido, ya que es básicamente el mismo que el 3.1.1, e imposible de aplicar.

3.1.3 El número de países e instituciones que han proporcionado financiación adicional para proyectos de conservación y desarrollo sostenible a fin de lograr los objetivos de la Convención.	Indicador 3.1.32: El número de países e instituciones que han proporcionado financiación adicional <u>de las Autoridades CITES a otro país o actividad</u> para proyectos de conservación y desarrollo sostenible a fin de lograr los objetivos de la Convención..	El indicador se ha editado para proporcionar orientación y se ha reenumerado debido a la supresión del anterior 3.1.2. Obtener información sobre el indicador mediante preguntas en el informe de aplicación.
Objetivo 3.2 Se aumenta la sensibilización sobre el papel y el propósito de la CITES en todo el mundo.		
3.2.1 El número de Partes que han participado en campañas de concienciación sobre la CITES a fin de lograr que un público más amplio tenga mayor acceso y comprensión de los requisitos de la Convención.	Indicador 3.2.1: El número de Partes que han participado en campañas <u>actividades</u> de concienciación sobre la CITES a fin de lograr que un público más amplio <u>y los grupos de usuarios pertinentes</u> tengan mayor <u>conciencia</u> acceso y comprensión de los requisitos de la Convención.	El indicador se ha editado para proporcionar orientación. La concienciación de los grupos de usuarios es tan importante como la del público en general. Obtener información sobre el indicador mediante preguntas en el informe de aplicación.
3.2.2 El número de Partes que han llevado a cabo estudios de mercado indicando el conocimiento del público de la función y el objetivo de la CITES.	Indicador suprimido.	El indicador se ha suprimido, ya que los estudios de mercado se incluyen en el 3.2.1.
3.2.3 El número de visitas al sitio web de la Secretaría.	Indicador 3.2.32: El número de visitas al sitio web de la <u>Secretaría CITES</u> .	El indicador se ha reenumerado debido a la supresión del indicador 3.2.2 inicial. El indicador se ha editado para centrar la atención en las medidas de las Partes. Información sobre el número de visitas, o el número de visitantes únicos, al sitio web de la CITES debería estar disponible en la Secretaría.
3.2.4 Número de Partes que cuentan con páginas web de la CITES y sus requisitos.	Indicador 3.2.43 Número de Partes que cuentan con páginas web de la CITES y sus requisitos.	El indicador se ha reenumerado debido a la supresión del indicador 3.2.2 inicial. La información puede obtenerse del sitio web de la CITES y de la Secretaría.
Objetivo 3.3 Se fomenta la cooperación con las organizaciones internacionales pertinentes dedicadas al medio ambiente, el comercio y el desarrollo.		
3.3.1 El número de metas, objetivos y principios de conservación de la biodiversidad de la CITES y de los acuerdos y convenciones multilaterales de medio ambiente, de comercio y de desarrollo pertinentes que se han identificado y aplicado de manera integral.	Indicador 3.3.1: El número de <u>Partes que han logrado sinergias en su aplicación de las convenciones relacionadas con la diversidad biológica y otros</u> metas, objetivos y principios de conservación de la biodiversidad de la CITES y de los <u>acuerdos y convenciones</u> multilaterales de medio ambiente, de comercio y de desarrollo pertinentes que se han identificado y aplicado de manera integral.	Cambios propuestos para simplificar y centrar el indicador. Obtener información sobre el indicador mediante preguntas en el informe de aplicación.

<p>3.3.2 El número de metas adicionales de conservación de la biodiversidad, de desarrollo, de comercio, de programas científicos y técnicos que integran los requisitos de la CITES acordados entre los acuerdos y programas de medio ambiente y de comercio y los mecanismos financieros internacionales.</p>	<p>Indicador 3.3.2: El número de <u>proyectos de conservación de la biodiversidad o de uso sostenible, adicionales</u>, de metas de comercio y desarrollo <u>o</u> de programas científicos y técnicos que integran los requisitos de la CITES acordados entre los acuerdos y programas ambientales y de comercio y los mecanismos financieros internacionales.</p>	<p>Cambios propuestos para simplificar el indicador. Obtener información sobre el indicador mediante preguntas en el informe de aplicación.</p>
<p>3.3.3 El número de organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales que participan en, y/o financian, los talleres CITES y otras actividades de formación y fomento de capacidad.</p>	<p>Indicador 3.3.3: El número de <u>Partes que cooperan / colaboran con</u> las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales que participan en y/o financian <u>para participar en y/o financiar</u> los talleres CITES y otras actividades de formación y fomento de capacidad.</p>	<p>La nueva redacción del indicador se propone para proporcionar un enfoque más claro del trabajo por las Partes (que están elaborando el informe). Obtener información sobre el indicador mediante preguntas en el informe de aplicación.</p>
<p>Objetivo 3.4 Se fortalece la contribución de la CITES a los Objetivos de Desarrollo del Milenio, las metas de desarrollo sostenible establecidas en la CMDS, el <i>Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020</i> y las <i>Metas de Aichi para la Diversidad Biológica</i> relevantes y los resultados pertinentes de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Desarrollo Sostenible, velando por que el comercio internacional de fauna y flora silvestres se realice a niveles sostenibles.</p>		
<p>Este objetivo puede evaluarse también mediante una variedad de medios más allá del formato de presentación de informes, inclusive las medidas adoptadas para aplicar muchas de las resoluciones y decisiones de la CITES.</p>		
<p>3.4.1 Mejorar el estado de conservación de las especies incluidas en la CITES como se muestra con instrumentos como el Índice de la Lista Roja de la UICN.</p>	<p>Indicador 3.4.1: Mejorar el estado de conservación de las especies incluidas en la CITES como se muestra con instrumentos como el Índice de la Lista Roja de la UICN. <u>Se ha estabilizado o mejorado el estado de conservación de las especies incluidas en los Apéndices de la CITES.</u></p>	<p>El indicador se ha reformulado para mejorar la claridad y la viabilidad de utilizar las categorías del estado de conservación de la Lista Roja de la UICN para medir los progresos. Esto sería una referencia cruzada para hacer progresos con la Meta 12 de Aichi. Tal vez sea necesario mostrar grupos de especies o Apéndices por separado. Es probable que algunas especies hayan aumentado, algunas disminuido y para algunas tal vez no haya información. Puede que sea también posible utilizar la base de datos sobre el comercio CITES para mostrar las tendencias comerciales para las especies objeto de comercio.</p> <p>La información para el indicador se obtendrá de las categorías del estado de conservación de la Lista Roja de la UICN y de la base de datos sobre el comercio de la CITES, además de las preguntas en el informe de aplicación.</p>

Nuevo indicador.	<u>Indicador 3.4.2: El número de Partes que incorporan la CITES en su Estrategia nacional de diversidad biológica y Plan de acción (NBSAP).</u>	Nuevo indicador propuesto para reflejar la importancia de prestación integrada entre los Gobiernos de las políticas de biodiversidad. Obtener información sobre el indicador mediante preguntas en el informe de aplicación.
Objetivo 3.5 Las Partes y la Secretaría cooperan con otras organizaciones y acuerdos internacionales pertinentes relativos a los recursos naturales, según proceda, a fin de lograr un enfoque coherente y colaborativo respecto de las especies que pueden estar amenazadas por el comercio no sostenible, incluyendo aquellas que no son objeto de explotación comercial.		
3.5.1 El número de medidas de cooperación adoptadas para evitar que las especies se encuentren amenazadas por comercio insostenible.	Indicador 3.5.1: El número de medidas de cooperación adoptadas <u>en virtud de acuerdos bilaterales y multilaterales establecidos</u> para evitar que las especies sean se encuentren amenazadas por <u>explotadas de forma insostenible a través del comercio internacional insostenible.</u>	Cambios propuestos para centrar el indicador en el comercio internacional y lograr que pueda medirse. Cierta información disponible en la Secretaría, pero se necesita información de las Partes. El término “medidas” puede interpretarse de manera muy amplia, por ende, tal vez sea necesario acuñar una definición. La información para el indicador puede obtenerse de la Secretaría, además de las preguntas en el informe de aplicación.
3.5.2 El número de veces que se consulta a otras organizaciones y acuerdos internacionales pertinentes relacionados con recursos naturales sobre cuestiones relevantes para las especies objeto de comercio insostenible.	Sin cambios.	La información para el indicador puede obtenerse de las preguntas en el informe de aplicación y de la Secretaría.